



VISTOS:

1. La solicitud presentada por don Rubén Antonio Torres Parra, Cédula de Identidad Nro. 10.622.717-9, presidente de Club Deportivo Colo Colo de Pataguas, para realizar la venta de bebidas alcohólicas en bingo bailable, el día Miércoles 18 de Septiembre de 2019, en ramada de club deportivo sector Pataguas de la Comuna de Villa Alegre.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19, inciso 3° y Art. N° 21.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de bebidas alcohólicas en bingo bailable, el día Miércoles 18 de Septiembre de 2019, en ramada de club deportivo sector Pataguas de la Comuna de Villa Alegre. de acuerdo a lo indicado en el N° 1 de los Vistos, de acuerdo en el N° 1 de los Vistos.
2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal N° 001/01 del 14.08.2019.
3. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE- VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."

Secretario
CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE